

Anotaciones, establece en su artículo 6.º, número 2, letra e), que el otorgamiento de la condición de Entidad gestora será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Por otra parte, con fecha de hoy, el Director general del Tesoro y Política Financiera ha otorgado la condición de Entidad gestora a la Entidad Credit Lyonnais España, en uso de las facultades delegadas en la Orden de 19 de mayo de 1987. Es pues, preciso proceder a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En virtud de lo anterior, he resuelto hacer público el otorgamiento con fecha 9 de junio de 1992, de la condición de Entidad gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la Entidad Credit Lyonnais España, que la ostentará en la categoría de capacidad plena.

Madrid, 9 de junio de 1992.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**14294** RESOLUCION de 9 de junio de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de Entidad gestora con capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la Entidad Credit Lyonnais, sucursal en España, por renuncia de la citada Entidad.

La Entidad Credit Lyonnais, sucursal en España, ha solicitado la retirada de la condición de Entidad gestora con capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, por traspaso de sus actividades a otra Entidad.

Dado que conforme al Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, el acceso a la condición de Entidad gestora es voluntario, no existiendo norma alguna que permita considerar que no tiene el mismo carácter el mantenimiento de dicha condición, en virtud de lo anterior y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987 en su redacción dada por el artículo octavo de la Orden de 31 de octubre de 1991, he resuelto:

Retirar a Credit Lyonnais, sucursal en España, a petición de la propia Entidad, la condición de Entidad gestora del Mercado de Deuda Pública

en Anotaciones con capacidad plena, declarando de aplicación a la misma lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su nueva redacción dada por la Orden de 31 de octubre de 1991.

Madrid, 9 de junio de 1992.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**14295** RESOLUCION de 12 de mayo de 1992, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de balsas salvavidas y botes de rescate de la marca «Zodiac» (también comercializados bajo la marca «Bombard»), para su uso en buques mercantes.

Visto el expediente iniciado a instancia de «Zodiac Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Vía Layetana, número 47, 08003 Barcelona, solicitando la homologación de balsas salvavidas de seis, ocho, 10, 12, 16, 20 y 25 plazas de lanzamiento por la borda; de 25 plazas de arriado por pescante; de 30 y 50 plazas, «no solas», reversibles, todas ellas de fabricación francesa; y de un bote de rescate inflable de seis plazas, de fabricación española, para su uso en buques mercantes.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que han sido sometidas en presencia de la Comisión formada al efecto, y comprobado que las mismas cumplen los requisitos exigidos por las Reglas 38, 39 y 47 del Capítulo III del Convenio Solas 74/78 y Enmiendas 83.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

| Elemento   | Marca/Modelo   | Núm. homologación |
|--|--|-------------------|
| Balsas salvavidas inflables solas                                    |  |                   |
| 6 plazas (lanzamiento por la borda)                                  | Zodiac/ZMM-6 (Bombard BMM-6)   | 13/0592           |
| 8 plazas (lanzamiento por la borda)                                  | Zodiac/ZMM-8 (Bombard BMM-8)   | 14/0592           |
| 10 plazas (lanzamiento por la borda)                                 | Zodiac/ZMM-10 (Bombard BMM-10)   | 15/0592           |
| 12 plazas (lanzamiento por la borda)                                 | Zodiac/ZMM-12 (Bombard BMM-12)   | 16/0592           |
| 16 plazas (lanzamiento por la borda)                                 | Zodiac/ZMM-16 (Bombard BMM-16)   | 17/0592           |
| 20 plazas (lanzamiento por la borda)                                 | Zodiac/ZMM-20 (Bombard BMM-20)   | 18/0592           |
| 25 plazas (lanzamiento por la borda)                                 | Zodiac/ZMM-25 (Bombard BMM-25)   | 19/0592           |
| 25 plazas (arriado por pescante)                                     | Zodiac/ZMM-25P (Bombard BMM-25P)   | 20/0592           |
| Balsa salvavidas inflable solas con contenedor de tipo «rectangular» |  |                   |
| 6 plazas (lanzamiento por la borda)                                  | Zodiac/ZMM-6 (Bombard BMM-6)   | 21/0592           |
| Balsas salvavidas inflables sin capota reversibles                   |  |                   |
| 30 plazas  | Zodiac/ZMM-30R (Bombard BMM-30R)   | 22/0592           |
| 50 plazas  | Zodiac/ZMM-50R (Bombard BMM-50R)   | 23/0592           |
| Bote de rescate inflable de 6 plazas                                 | Zodiac/RB6. Solas E (elastómero)<br>Zodiac/RB6. Solas P (plástomero)<br>(Bombard/RB6. Solas E<br>Bombard/RB6. Solas P) | 24/0592           |

Dichas homologaciones son válidas hasta el 11 de mayo de 1997.

Madrid, 12 de mayo de 1992.—El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**14296** REAL DECRETO 669/1992, de 5 de junio, por el que se crean seis colegios públicos de Educación Primaria y Educación Infantil en las provincias de Albacete, Cáceres, Ciudad Real, León y Madrid.

Para atender la demanda de puestos escolares que se viene produciendo en determinadas localidades como consecuencia de nuevos

asentamientos de población, y de conformidad con el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias, es necesaria la creación de nuevos colegios públicos de Educación Primaria y Educación Infantil que han de implantar las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, según lo previsto en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de junio de 1992,

## DISPONGO:

## Artículo 1.

Se crean los colegios públicos de Educación Primaria y Educación Infantil siguientes:

1. Colegio público número 5 de Almansa (Albacete).
2. Colegio público número 14 de Cáceres.
3. Colegio público número 16 de Ciudad Real.
4. Colegio público número 6 de Algéte (Madrid).
5. Colegio público «Antonio Machado», de Arganda del Rey (Madrid).

## Artículo 2.

Se crea el colegio público de Educación Primaria e Infantil número 2 de Villablino (León), por desdoblamiento del colegio público «Generación del 27», de la misma localidad.

## Disposición transitoria.

Los colegios que se crean por el presente Real Decreto impartirán las enseñanzas correspondientes a la Educación General Básica hasta la extinción de las mismas, según lo establecido en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

## Disposición final.

El Ministro de Educación y Ciencia adoptará las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto y establecerá el criterio de redistribución del personal docente afectado por el artículo 2 del mismo.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JAVIER SOLANA MADARIAGA

### 14297 ORDEN de 13 de mayo de 1992 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Vicálvaro (Madrid), la denominación de «Joaquín Rodrigo».

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Vicálvaro (Madrid), se acordó proponer para dicho Centro, la denominación de «Joaquín Rodrigo».

Visto el artículo 3.º del reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4) y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27) que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Vicálvaro (Madrid), la denominación de «Joaquín Rodrigo».

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1992.—P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba).

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

### 14298 RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se hace pública la relación de Profesoras seleccionadas para la realización de un curso de sensibilización para promover Profesoras responsables de proyectos de nuevas tecnologías.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 8605/1992, de 6 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se convocaba la realización de un curso de sensibilización para Profesoras responsables de proyectos de nuevas tecnologías,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública la relación de Profesoras seleccionadas para su asistencia al curso por el procedimiento que establecerá la citada Orden y que se recoge como anexo.

Segundo.—Las Profesoras seleccionadas recibirán comunicación escrita por el Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en que se les ofrecerán indicaciones para la realización del curso.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1992.—El Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora del Gabinete de la Secretaría de Estado de Educación.

## ANEXO

Garrido Oliver, Francisca. Santa Ana (Albacete).  
San Juan Aguado, María Avelina. Oviedo (Asturias).  
González Cano, María Inmaculada. El Arenal (Ávila).  
Sánchez Sánchez, Soledad. Feria (Badajoz).  
Cifré Cifré, Francisca. Palma de Mallorca (Balears).  
Lapeña Barrio, María Dolores. Aranda de Duero (Burgos).  
Berrocal Navarro, Aurelia. Valencia de Alcántara (Cáceres).  
Velaz Albo, María Purificación. Santander (Cantabria).  
García Gómez, María Jesús. Ceuta (Ceuta).  
Mera González, Concepción. Fernancaballero (Ciudad Real).  
Torrecilla Sánchez, María del Mar. Belmonte (Cuenca).  
Barbas de la Llana, María Luz. Guadalajara (Guadalajara).  
Atares Bescos, Carmen. Huesca (Huesca).  
Hernando Manzanares, María Rosario. Logroño (La Rioja).  
García García, Milagros. Ponferrada (León).  
Dominguez Payo, María de los Angeles. Alcobendas (Madrid).  
Conty Contreras, Araceli Montserrat. Aranjuez (Madrid).  
Santamaría Repiso, Consuelo. Madrid (Madrid).  
Alonso San Julián, María del Rosario. Pozuelo de Alarcón (Madrid).  
González Fernández, María Jesús. Torrejón de Ardoz (Madrid).  
Sánchez Domingo, Carmen. Melilla (Melilla).  
Sanz Rodríguez, María Dolores. Murcia (Murcia).  
Miguel Merchán, Sagrario. Barruelo de Santullán (Palencia).  
Núñez-Hoyo López, Rosa. Salamanca (Salamanca).  
Arroyo Llera, Ana. Boceguillas (Segovia).  
Moreno Gómez, Victoria. Agreda (Soria).  
Catalán García, Concepción. Mezquita de Jarque (Teruel).  
Fernández Baizán, Virginia. Toledo (Toledo).  
Rodríguez Pérez, Angela. Valladolid (Valladolid).  
Villar Rodríguez, Mercedes. Uña de Quintana (Zamora).  
Machado López, Marina. Zaragoza (Zaragoza).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### 14299 RESOLUCION de 7 de mayo de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.338, la bota impermeable al agua y a la humedad, modelo 73.101, de clase N, fabricada y presentada por la Empresa «José de la Cruz, Sociedad Anónima», con domicilio en Haro (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha bota impermeable, con arreglo a lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente: 1.º Homologar la bota impermeable al agua y a la humedad, modelo 73.101, fabricada y presentada por la Empresa «José de la Cruz, Sociedad Anónima», con domicilio en Haro (La Rioja), calle Eras Santa Lucia, sin número, como bota impermeable al agua y a la humedad, de clase N. 2.º Cada bota impermeable de dichos modelo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M. T. Homol. 3.338. 7-5-92. Bota impermeable al agua y a la humedad, clase N.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-27 de «Botas impermeables al agua y a la humedad» aprobada por resolución de 3 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre).

Madrid, 7 de mayo de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

### 14300 RESOLUCION de 7 de mayo de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.337, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca Panter, modelo Dragón de clase II, fabricada y presentada por la Empresa «Industrial Zapatera, Sociedad Anónima», con domicilio en Callosa de Segura (Alicante).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en